

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

Resolución No.

000713

9 MAR 2007

**"Por la cual se modifica el PARÁGRAFO 1 del ARTICULO PRIMERO de la Resolución No. 5082 del 17 de noviembre de 2006, relacionado con los profesionales de la salud del centro de reconocimiento de conductores denominado "CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CRC 133 CEACEV S.A.".**

**EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO (E)**

*En ejercicio de las funciones legales que le confiere el artículo 16 del Decreto 2053 de 2003 y en especial las asignadas en las Resoluciones 1200 del 5 de abril de 2006 y 1750 del 8 de mayo de 2006, y*

**CONSIDERANDO**

*Que mediante Resolución No. 5082 del 17 de noviembre de 2006, se registró al establecimiento de comercio "CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CRC 133 CEACEV S.A.", con matrícula mercantil No 55421-2 del 25 de septiembre de 2006, con domicilio en el municipio de Tulúa, Departamento del Valle del Cauca, de propiedad de la sociedad CENTROS DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA DEL CENTRO DEL VALLE S.A., con matrícula mercantil No 55420-4 y NIT. 900109181-1, domiciliado en el Municipio de Tulúa Valle del Cauca, como Centro de Reconocimiento de Conductores", en el Municipio de Tulúa.*

*Que de conformidad con el Parágrafo 1 del Artículo Primero de la citada resolución, se inscribieron los profesionales de la salud que se relacionan a continuación:*

Nombre	Identificación	Registro Médico	Cargo
OLGA LORENA TOBAR LOPEZ	29.876.000	765263	Médico Principal
DIEGO FERNANDO MOLINA BERMUDEZ	94.393.477	761625	Médico Principal
CLUDIA PARICIA ESCOBAR GUZMAN	66.726.579	760059	Médico Suplente
OSVALDO ARIAS ARANGO	94.282.340	762161	Médico Suplente
NURY ANDREA PULIDO JIMENEZ	66.720.212	761596	Psicóloga
GLORIA MERCEDES VASQUEZ HOLGUIN	29.287.537	65296	Fonoaudiólogo
YENNI PAOLA RAPIRA ANDRADE	42.140.365	113	Optómetra

"Por la cual se modifica el PARÁGRAFO 1 del ARTICULO PRIMERO de la Resolución No. 5082 del 17 de noviembre de 2006, relacionado con los profesionales de la salud del centro de reconocimiento de conductores denominado "«EMPRESA» S.A.".

reemplazar algunos de los profesionales antes relacionados, contando con el aval del organismo de certificador "ICONTEC", por los siguientes profesionales:

NOMBRE	IDENTIFICACION	REGISTRO MÉDICO	CARGO
GIOVANNI QUINTERO MUÑOZ	94.366.881	76-0561/2005	Médico Principal

En merito de lo antes expuesto, este despacho,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Modificar el Parágrafo 1 del Artículo Primero de la Resolución No. 5082 del 17 de noviembre de 2006, del establecimiento de comercio "CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CRC 133 CEACEV S.A.", así:

**PARÁGRAFO 1.-** Conforme con lo dispuesto en el Artículo 2 de la resolución 1200 de 2006, inscribir en su orden, los nombres de los médicos principal y suplente -que en nombre y representación del Centro de Reconocimiento de Conductores registrado suscribirán los certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir- y el de los profesionales de la salud -que intervienen en el informe de evaluación de aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir-, así:

Nombre	Identificación	Registro Médico	Cargo
GIOVANNI QUINTERO MUÑOZ	94.366.881	76-0561/2005	Médico Principal
DIEGO FERNANDO MOLINA BERMUDEZ	94.393.477	761625	Médico Principal
CLUDIA PARICIA ESCOBAR GUZMAN	66.726.579	760059	Médico Suplente
OSVALDO ARIAS ARANGO	94.282.340	762161	Médico Suplente
NURY ANDREA PULIDO JIMENEZ	66.720.212	761596	Psicóloga
GLORIA MERCEDES VASQUEZ HOLGUIN	29.287.537	65296	Fonoaudiólogo
YENNI PAOLA RAPIRA ANDRADE	42.140.365	113	Optómetra

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Compulsar para los fines pertinentes copias de la presente resolución a las siguientes entidades: Oficina Asesora de Informática del Ministerio de Transporte, Superintendencia de Puertos y Transporte y al Organismo de Certificación ICONTEC.

**ARTÍCULO TERCERO.** - Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

"Por la cual se modifica el PARÁGRAFO 1 del ARTICULO PRIMERO de la Resolución No. 5082 del 17 de noviembre de 2006, relacionado con los profesionales de la salud del centro de reconocimiento de conductores denominado "«EMPRESA» S.A.".

**ARTÍCULO CUARTO.** - Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de lo cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

**ARTÍCULO QUINTO.** - La presente resolución rige a partir de su notificación.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Bogotá, D. C,

= 9 MAR 2007

RAÚL FRANCISCO OCHOA JARAMILLO

Proyecto: Saul Vergel N.  
Revisó: Randaldo Trillos  
5-03-2007

**Notificación**

Sociedad:	CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CRC 133 CEACEV S.A.
Nit.:	900109181-1
Representante Legal:	DIANA CAROLINA ZUÑIGA FIGUEROA
Cédula Ciudadanía:	31.578.237
Dirección:	Calle 29 No 27-35
Teléfono:	2246680
Ciudad:	Tulúa